



Municipalidad de Quillón
Administración Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION
DECRETO ALCALDICIO N° 5.104.-**

QUILLON, Diciembre 30 de 2015

VISTOS:

1. Convenio de Cooperación suscrito con fecha 15 de diciembre del 2015 entre Carabineros de Chile y la I. Municipalidad de Quillón;
2. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega facultades al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
3. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
5. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2012, del registro electoral de la región del Bío Bío;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONVENIO DE COOPERACION** suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** representada por su **Alcalde Don Alberto Gyhra Soto** y **CARABINEROS DE CHILE** representado por el **Teniente de la Sub Comisaría Temporal de Quillón TENIENTE DON DIEGO A. ORELLANA DALIDET**, quienes darán cabal cumplimiento a todos los puntos establecidos en el mencionado Convenio, y que se entiende incorporado íntegramente al presente Decreto, con vigencia desde el 29 de diciembre del 2015 hasta el 01 de marzo del 2016.
2. Los gastos que se incurran en la aplicación de presente Decreto, serán imputados a los ítems correspondientes del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/snl.-
Distribución

- DIRECCION. ADM. Y FINANZAS
- CONTROL INTERNO
- ARCHIVO ADM.

- SUB COMISARIA TEMPORAL QUILLÓN
- SECMU



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y CARABINEROS DE CHILE.

En Quillón, a 15 de Diciembre de 2015, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, y por otra parte **CARABINEROS DE CHILE**, Institución Gubernamental, representada por el Jefe de la Tenencia de Carabineros Quillón, **TENIENTE DON DIEGO A. ORELLANA DALIDET**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Calle el Roble N° 205, Quillon; y expresan que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, la comuna de Quillón, por poseer un extenso y llamativo sector jurisdiccional, se encuentra considerada como unas de las principales atracciones turísticas y lugar de visitas para turistas dentro de la VIII Región Biobío.

SEGUNDO: Según el INE la comuna de Quillón, cuenta con una población permanente de 17.496 habitantes, y en el periodo estival la población flotante aumenta considerablemente llegando a albergar a mas de 120.000 (ciento veinte mil) turistas en los meses de verano, personas que visitan nuestra comuna en busca de descanso, diversión, buena gastronomía y principalmente un lugar de descanso seguro para compartir con amigos o familia.

TERCERO: Que, en consideración de lo anterior, y ante el considerable aumento de la población, Carabineros de Chile no es ajeno a la misión y trabajo a desarrollar en la comuna de Quillón, motivo por el cual, por medio de esfuerzos y organización, la Institución, desarrolla el Plan Verano Seguro año 2015-2016, implementándose en todas las comunas turísticas del País, siendo Quillón considerada dentro de estas.

CUARTO: Que, para el desarrollo de los servicios ordinarios y extraordinarios, además del aumento de la presencia policial en la comuna de Quillón, para el venidero periodo estival año 2015-2016, la Institución a resuelto designar un aumento de personal consistente en 12 funcionarios a contar del día miércoles 29 del presmes, los cuales hasta el día 1 de marzo del año 2016.



QUINTO: Que, la alimentación de los 12 funcionarios, desde y hasta las fechas indicadas al termino del numeral Cuarto, será proporcionada por la Ilustre Municipalidad de Quillon, la cual tendrá un valor diario de \$ 10.000 (siete mil pesos), y considerara tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y cena) no importando la calidad en que se encuentren los funcionarios (servicio o franco) toda vez que dichos funcionarios no mantienen sus domicilios en la comuna, motivo por el cual deberán pernoctar en las dependencias de la Tenencia de Carabineros Quillon, quedando apercibidos de este convenio solo el personal agregado y no el personal permanente de este Destacamento.

SEXTO: Que, la alimentación que percibirán los funcionarios de Carabineros que se encuentren en calidad de agregados a esta Tenencia, será entregada por el local comercial "PENSIÓN MI CASA" siendo su dueña y representante la Sra. ANA WALESKA CONTRERAS MORA, cedula de identidad: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], comuna de Quillón, mismo lugar en el cual se encuentra el local comercial.

SÉPTIMO: Que, para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la Comuna de Quillón.

OCTAVO: La personería de don Alberto Gyhra Soto, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillón, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 14 de 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional del Biobío, y la personería de Diego Alberto Orellana Dalidet, como Jefe de la Tenencia de Carabineros de Quillón, consta en la Resolución Exenta Nro. 11, inserta en el Boletín Oficial Nro. 4361, de fecha 8 de enero del año 2011.

En expresa conformidad de lo precedentemente estipulado, se firma el presente instrumento en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 2 de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón y 2 en poder de Carabineros de Chile.



DIEGO ORELLANA DALIDET
Jefe de Tenencia

Ags/Dod.-



ALBERTO GYHRA SOTO.
Alcalde